



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON  
CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2022.-**

**Lista de Asistentes.-**

**Sr.- Alcalde-Presidente.-**

**D.GENARO ORTA PÉREZ**

**Sres./as.- Concejales/as.-**

**D<sup>a</sup>ANA MARIA VIEIRA CONTRERAS**  
**D.SALVADOR GOMEZ DE LOS ANGELES**  
**D<sup>a</sup>ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA**  
**D.GERARDO RAMOS TIERRA**  
**D.FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO**  
**D<sup>a</sup>ISABEL LOPEZ DIAZ**  
**D<sup>a</sup>M<sup>a</sup> DEL CARMEN BELTRAN GARCIA**  
**D<sup>a</sup>MONTSERRAT MARQUEZ CRISTOBAL**  
**D<sup>a</sup>ANA BELEN BARROS DELGADO**  
**D<sup>a</sup>ANTONIA GRAO FANCA**  
**D.JOSE PEREZ CANTO**  
**D.FRANCISCO GONZALEZ SALGADO**  
**D<sup>a</sup>CLOTILDE J. GALLEGO CASANOVA**  
**D.ANDRÉS AGUILERA HERRERA**

**Sra.- Secretaria.-**

**D<sup>a</sup>MARIA DOLORES MUÑOZ MENA**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Isla Cristina, siendo las diez horas del día ocho de junio de 2022, se reúnen los señores reseñados al margen, quince de los veintidós miembros de derecho que forman el Pleno Municipal para celebrar sesión extraordinaria del mismo al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria, La Oficial Mayor-Secretaria, D<sup>a</sup>. María Dolores Muñoz Mena. Excusan su asistencia los siguientes Concejales: D. Antonio Peña Ramos, D. Francisco D.Sosa López, D<sup>a</sup> Nerea Ortega González, D. José Munell Vélez, D<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Santos Y , D. Carlos Guarch León.

A continuación se pasan a tratar los asuntos que integran el orden del día.

**PUNTO PRIMERO: SOLICITAR LA AYUDA Y COMPROMISO DE  
FINANCIACIÓN CONFORME A LA ORDEN TMA/178/2022, PIREP, CON**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

### **DESTINO A LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CEIP NUESTRA SRA. DEL CARMEN.-**

Con fecha de 11 de marzo de 2.022 se ha publicado la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el marco de las reformas previstas en el componente 2 de este plan, se ha diseñado la inversión destinada a la rehabilitación edificatoria, inversión a la que obedece el presente Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) aunando el carácter integrado que reclama la Agenda Urbana Española con los 3 logros esenciales que impulsa la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30 %.

Serán actuaciones elegibles con carácter principal las siguientes:

Actuaciones tipo A. Las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100 % (de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) n.º 2021/241).

Quedarán expresamente excluidas de este grupo aquellas actuaciones que supongan la sustitución, uso o instalación de equipos térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

Actuaciones tipo B. Las intervenciones destinadas a mejorar la sostenibilidad ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, con coeficiente de contribución climática del 40 %.

Actuaciones tipo C. Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad. Aquéllas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.

Actuaciones tipo D. Las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad.

Actuaciones tipo E. Las intervenciones encaminadas a la mejora en la conservación de los edificios.

Con carácter complementario a las actuaciones del punto anterior, serán también actuaciones elegibles las siguientes:

Actuaciones tipo A bis. Redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el grupo A. Coeficiente de contribución climática del 100 % (de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) n.º 2021/241).

Actuaciones tipo B bis, C bis, D bis, y E bis. Redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las actuaciones incluidas, según corresponda, en los grupos B, C, D y E.

En las actuaciones tipo A y A bis se subvencionará el 100 % sobre el precio (artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

En las actuaciones tipo B, B bis, C, C bis, D, D bis, E y E bis se subvencionará el 85 % del precio (artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente, si bien el importe sobre el que se aplica este porcentaje no podrá superar el 50 % del importe de las actuaciones energéticas tipo A + A bis.

El importe relativo al conjunto de tributos (impuestos como el IVA, IGIC o IPSI, ICIO o tasas urbanísticas) de todas las actuaciones no será un gasto subvencionable, por lo que deberá ser objeto de financiación por la Entidad Local beneficiaria, bien a través de recursos propios o bien con cargo a financiación obtenida en virtud de colaboración público-privada.

Por parte de la autoría energética contratada se ha elaborado ESTUDIO PREVIO Y DIAGNÓSTICO para la Rehabilitación del Edificio principal del CEIP Nuestra Señora del Carmen, por importe de Obras total de 783.017,62 €, IVA incluido, más 58.074,90 € correspondiente a la Redacción de proyectos y demás trabajos necesarios, que supone un Coste total de la actuación de 841.092,52 € euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 24 meses, a desarrollar entre el 1 de febrero de 2.023 y el 1 de febrero de 2.025.

Esta propuesta reúne las características para ser presentada en el procedimiento de concesión de subvenciones establecido por el citado Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

En dicha Propuesta de proyecto se propone una rehabilitación integral del edificio, con actuaciones del tipo A.

Los importes no elegibles, de acuerdo con lo dispuesto en esta orden, y por tanto han de contar con financiación por parte del Ayuntamiento sería la siguiente:

- Actuaciones Tipo A: 135.895,62 € correspondiente al IVA
- Actuaciones Tipo A Bis: 10.079,12 € correspondiente al IVA

Ello supone un importe total no elegible, de acuerdo con lo dispuesto en esta orden, y por tanto han de financiarse por la entidad local, de 145.974,74 €.

Según el Artículo 14. *Documentación acreditativa que debe acompañar a cada solicitud*, de la citada convocatoria, en su apartado 2 d) será necesario “*Compromiso de financiación: El solicitante deberá precisar el importe de la actuación que no es elegible, de acuerdo con lo dispuesto en esta orden, en un documento firmado por quien ostente la representación legal máxima de la entidad solicitante.*”

Según el Art. 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día ocho de junio de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación quince de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Si, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar la ayuda conforme a la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, con destino a la Rehabilitación del Edificio principal del CEIP Nuestra Señora del



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Carmen y adquirir el compromiso de gasto de la parte no elegible que ha de financiarse por la entidad local, por importe total de 145.974,74 €, a consignar en el presupuesto de gastos del ejercicio 2023 así como de los siguientes, en el caso de que Ayuntamiento de Isla Cristina resultase ser beneficiario de dicha ayuda.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del presente Convenio y cuantos documentos públicos o privados sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PUNTO SEGUNDO: SOLICITUD DE AYUDA Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN CONFORME A LA ORDEN TMA/178/2022, PIREP, CON DESTINO A LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CEIP ÁNGEL PÉREZ.-**

Con fecha de 11 de marzo de 2022 se ha publicado la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el marco de las reformas previstas en el componente 2 de este plan, se ha diseñado la inversión destinada a la rehabilitación edificatoria, inversión a la que obedece el presente Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) aunando el carácter integrado que reclama la Agenda Urbana Española con los 3 logros esenciales que impulsa la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30 %.

Serán actuaciones elegibles con carácter principal las siguientes:

Actuaciones tipo A. Las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100 % (de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) n.º 2021/241).

Quedarán expresamente excluidas de este grupo aquellas actuaciones que supongan la sustitución, uso o instalación de equipos térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

Actuaciones tipo B. Las intervenciones destinadas a mejorar la sostenibilidad ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, con coeficiente de contribución climática del 40 %.

Actuaciones tipo C. Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad. Aquéllas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.

Actuaciones tipo D. Las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad.

Actuaciones tipo E. Las intervenciones encaminadas a la mejora en la conservación de los edificios.

Con carácter complementario a las actuaciones del punto anterior, serán también actuaciones elegibles las siguientes:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Actuaciones tipo A bis. Redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el grupo A. Coeficiente de contribución climática del 100 % (de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) n.º 2021/241).

Actuaciones tipo B bis, C bis, D bis, y E bis. Redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las actuaciones incluidas, según corresponda, en los grupos B, C, D y E.

En las actuaciones tipo A y A bis se subvencionará el 100 % sobre el precio (artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente.

En las actuaciones tipo B, B bis, C, C bis, D, D bis, E y E bis se subvencionará el 85 % del precio (artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente, si bien el importe sobre el que se aplica este porcentaje no podrá superar el 50 % del importe de las actuaciones energéticas tipo A + A bis.

El importe relativo al conjunto de tributos (impuestos como el IVA, IGIC o IPSI, ICIO o tasas urbanísticas) de todas las actuaciones no será un gasto subvencionable, por lo que deberá ser objeto de financiación por la Entidad Local beneficiaria, bien a través de recursos propios o bien con cargo a financiación obtenida en virtud de colaboración público-privada.

Por parte de la autoría energética contratada se ha elaborado ESTUDIO PREVIO Y DIAGNÓSTICO para la Rehabilitación del Edificio del CEIP Ángel Pérez en relación a las actuaciones de eficiencia energética. El Servicio de urbanismo ha elaborado una memoria técnica relativa a las obras de instalación de ascensor en este mismo colegio. Ambas actuaciones suponen un presupuesto por importe de Obras total de 668.377,76 €, IVA incluido, más 69.286,62 € correspondiente a la Redacción de proyectos y demás trabajos necesarios, que supone un Coste total de la actuación de 737.664,39 € euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 24 meses, a desarrollar entre el 1 de febrero de 2.023 y el 1 de febrero de 2.025.

Esta propuesta reúne las características para ser presentada en el procedimiento de concesión de subvenciones establecido por el citado Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

En dicha Propuesta de proyecto se propone una rehabilitación integral del edificio, con actuaciones del tipo A y C.

Los importes no elegibles, de acuerdo con lo dispuesto en esta orden, y por tanto han de contar con financiación por parte del Ayuntamiento sería la siguiente:

- Actuaciones Tipo A: 107.113,39 € correspondiente al IVA
- Actuaciones Tipo A Bis: 11.103,79 € correspondiente al IVA
- Actuaciones Tipo C: 6.347,19 € correspondiente al 15 % de las actuaciones más 8.886,06 € correspondiente al IVA.
- Actuaciones Tipo C Bis: 657,97 € correspondiente al 15 % de las actuaciones más 921,16 € correspondiente al IVA.

Ello supone un importe total no elegible, de acuerdo con lo dispuesto en esta orden, y por tanto han de financiarse por la entidad local, de 135.029,56 € .

Según el Artículo 14. *Documentación acreditativa que debe acompañar a cada solicitud*, de la citada convocatoria, en su apartado 2 d) será necesario “*Compromiso de*



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

*financiación: El solicitante deberá precisar el importe de la actuación que no es elegible, de acuerdo con lo dispuesto en esta orden, en un documento firmado por quien ostente la representación legal máxima de la entidad solicitante.”*

Según el Art. 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día ocho de junio de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación quince de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Si, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar la ayuda conforme a la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, con destino a la Rehabilitación del Edificio del CEIP Ángel Pérez y adquirir el compromiso de gasto de la parte no elegible que ha de financiarse por la entidad local, por importe total de 135.029,56 €, a consignar en el presupuesto de gastos del ejercicio 2023 así como de los siguientes, en el caso de que Ayuntamiento de Isla Cristina resultase ser beneficiario de dicha ayuda.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del presente Convenio y cuantos documentos públicos o privados sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 10:27 del día 8 de junio de 2022, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

En Isla Cristina, a la fecha de firma electrónica.